



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
FISCALÍA
Departamento de Expropiaciones

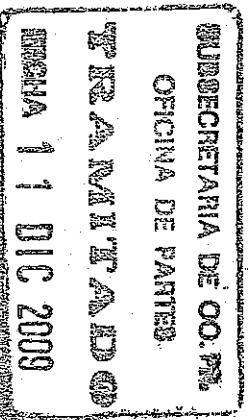
Expediente 138-J16, VII, Concesiones.
Ordena cumplimiento sentencia en juicio
"Hotelera Villa El Descanso Limitada
con Fisco de Chile" causa rol Nº 341-
2000, del Tercer Juzgado de Letras de
Talca.

SANTIAGO, 11 DIC 2009

Nº 2250 /

VISTOS: El Decreto Supremo M. O. P. Nº 2403 de
30 de mayo de 2000, la Resolución Nº
1600 de 30 de octubre de 2008 de la
Contraloría General de la República, el D.
F. L. MOP Nº 850/97, que fijó el texto
refundido, coordinado y sistematizado de
la Ley Nº 15.840; el Informe del Consejo
de Defensa del Estado Nº 1115 de
16/11/2009 y lo informado por la Fiscalía
en oficio Nº 7587, de 09 de diciembre de
2009.

DECRETO (EXENTO):



1º CÚMPLASE por la Coordinación
de Concesiones de la Dirección General
de Obras Públicas del Ministerio de
Obras Públicas, la sentencia firme y
ejecutoriada de primera instancia del
Tercer Juzgado de Letras de Talca, de
07 de mayo de 2007 y de la Ilustrísima
Corte de Apelaciones de Talca de 13
de octubre de 2008, dictadas en los
autos caratulados "Hotelera Villa El
Descanso Limitada con Fisco de
Chile", causa rol Nº 341-2000, en
cuanto deberá pagarse a la sociedad
HOTELERA VILLA EL DESCANSO
LIMITADA, o a quien sus derechos
represente, la suma única y total de
\$6.545.213.-. Procede se actualice dicho
monto aplicando los reajustes
respectivos entre abril de 2009 hasta su
pago efectivo.-

Nº Proceso 347/6939

Morandé Nº71, 1º piso, Santiago – Chile.

Teléfono: (56-2) 449-4290

2

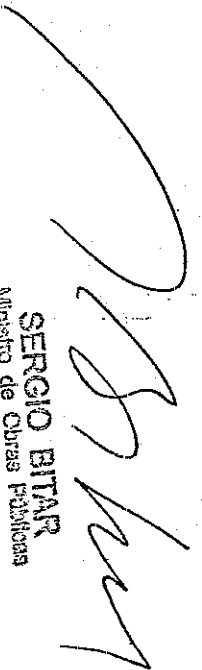
2° **CONSIGNÉSE**, por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente **Tercer Juzgado de Letras de Talca** la suma de **\$6.545.213.-**, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.

3° **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al **Tercer Juzgado de Letras de Talca**, a fin de que sea agregado a los autos precitados.

4° **IMPÚTESE** el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000, Subasignación **000**, por la suma de **\$9.189.000.-**

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


SERGIO BITAR
Ministro de Obras Públicas